

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2011 – FASE II
JUNIO 14 DE 2011**

Objeto: “Conformar la lista de entidades habilitadas como oferentes para selección de los operadores encargados de la atención del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles, con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participando en el desarrollo de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus entornos, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.”

Representante	PATRICIA IMERY
Empresa	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR

OBSERVACIÓN No. 1

Entendemos los pagos a los animadores de los clubes como un pago de honorarios para los efectos contables. Por lo tanto, desde el punto de vista tributario, este pago está sujeto a la presentación del RUT, presentación de la constancia de pago de los aportes a salud y a ARP, presentación de la cuenta de cobro y descuento de retención en la fuente. ¿El ICBF está de acuerdo con este concepto? En caso contrario, ¿cuál concepto se aplica?

RESPUESTA No. 1

La Convocatoria Pública 002 de 2011, adelantada por el ICBF, es clara al solicitar en la Ficha de componente de condiciones mínimas de contratación la cual hace parte integral de los pliegos de condiciones, todo el componente técnico que debe garantizar el operador para la ejecución idónea del programa, encontrándose entre estas condiciones un animador por cada Club, de lo que se defiende que esta condición la debe garantizar el operador seleccionado para la ejecución del programa.

En los lineamientos técnicos administrativos de los Clubes Juveniles y pre Juveniles se establece que para cada animador debe existir una **BONIFICACIÓN**, por un valor mínimo de \$ 221.500 Mcte., con recursos ICBF, los cuales serán entregados en su totalidad a estos en efectivo, Constituyendo esta **BONIFICACIÓN**, en el estímulo para lograr la participación activa de estos animadores en el programa.

En este orden de ideas, es el Operador seleccionado quien asumirá la responsabilidad por los diversos, acuerdos, alianzas, convenios o similares que efectué, con terceras personas, ya sean estas naturales o jurídicas, en la medida que dentro de las obligaciones a cargo del ICBF, contenidas en los pliegos de condiciones no se halla ninguna atinente a aprobar, dar visto bueno o revisar actuaciones de contratación por parte del Operador, sino velar porque éste ejecute de forma cabal, oportuna y con calidad la prestación del servicio que de ser seleccionado le será encomendado.

OBSERVACIÓN No. 2

¿El valor mensual de la remuneración a los animadores de los clubes incluye los costos de transportes a los sitios de capacitación? ¿O estos costos deben ser asumidos con cargo al rubro de “capacitación”?

RESPUESTA No. 2

Los costos de transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación, así como el transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios en los cuales sea operador del programa de clubes, serán rubros tomados como aportes de la cofinanciación brindada por los mismos, así mismo los \$47.460 mensuales destinados a capacitación por club, corresponderá a los pagos del personal contratado para la formación de los animadores y beneficiarios de los clubes teniendo en cuenta lo contemplado en la propuesta pedagógica presentada por el operador y los ejes temáticos solicitados por ICBF que fortalezcan las habilidades para la vida, esto hace parte del lineamiento del programa de clubes pre juveniles y juveniles.

OBSERVACIÓN No. 3

¿El pago de los aportes que hace el ICBF al operador es sujeto de IVA, para las entidades que somos responsables de IVA?

RESPUESTA No. 3

El pago de los aportes que hace el ICBF no está sujeto de IVA.

No obstante, es responsabilidad del operador reportar a la DIAN el impuesto al valor agregado de los bienes y/o servicios que no estén exentos ni excluidos de dicho impuesto y que utilice para la prestación del servicio de clubes pre juveniles y/o juveniles.

OBSERVACIÓN No. 4

En los términos de referencia de la convocatoria del asunto piden en el contrato en la cláusula 6, en el numeral 28 que el operador debe

28. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.

Sin embargo, en los pliegos de condiciones no vuelven a mencionar la “valija de clubes” sino en la refrendación de las obligaciones del operador, sin explicar qué es y qué costo tiene o genera.

La pregunta es: ¿Qué es la Valija de Clubes y quién la lleva?

RESPUESTA No. 4

Atendiendo a su solicitud, nos permitimos aclarar que la valija es un formato establecido en los lineamientos técnicos del programa clubes pre juveniles y juveniles, y en el cual se registra la información con el fin de orientar el programa de acuerdo a los indicadores detectados. Su diligenciamiento se hace en los meses de julio y Diciembre, con el fin de contar con la información consolidada de ejecución del programa durante los 2 semestres del año.

ALGUNAS PAUTAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO: PERIODICIDAD	QUIÉN OBSERVA A QUIEN	ÁREAS DE OBSERVACIÓN	FORMA DE SEGUIMIENTO
		Formación animadores. Acompañamiento animador. Administración de recursos. Seguimiento a ejecución de proyectos.	Seguimiento /reuniones, encuentros, visitas. Seguimiento /, informes, planes. Control financiero y técnico a la ejecución de recursos. Evaluación de resultados de procesos.

SEMESTRAL	ICBF A OPERADOR	Sistematización de información. Articulación de propuestas al plan de desarrollo Municipal y gestión ante otras instituciones. Inclusión de jóvenes en temas de emprendimiento (Sena, Otros)	Seguimiento sistemas de información (valija) Evaluación de resultados de procesos de cofinanciación y cogestión con otras entidades. Número de jóvenes que participan en temas de formación pre – laboral con el SENA y OTRAS entidades
PERIODICIDAD	QUIÉN OBSERVA A QUIEN	ÁREAS DE OBSERVACIÓN	FORMA DE SEGUIMIENTO
MENSUAL	OPERADOR A ANIMADORES	Ejecución de proyectos grupales, cumplimiento de objetivos y acciones programadas. Coberturas Capacitación, GET, Encuentros, Ínter clubes. Utilización de recursos y gestión de los animadores. Apoyo a las familias.	Directo acompañamiento al trabajo con los NNA, socialización de experiencias y metodologías. Directo Visitas. Indirecto, controles de asistencia por club. Participación en capacitaciones, informes, actas. Control financiero y técnico a la utilización de recursos. Visitas familiares, encuentros y participación en eventos
SEMESTRAL	ICBF ANIMADORES Y UNIDADES	Proyectos grupales, políticos intersectoriales. Desempeño de los animadores frente a la ejecución de proyectos grupales.	Directo, GET, observación directa, temas de políticas intersectoriales de acuerdo a los riesgos detectados. Encuentros, informes

OBSERVACIÓN No. 5

El contrato incluido en los pliegos de condiciones establece en la cláusula 6ª, numeral 45. lo siguiente:

45. Contar con un perfil inicial y final luego de terminado el proceso en la vigencia con el fin de verificar su evolución en el proceso formativo tanto para los beneficiarios de los clubes pre juveniles y juveniles, como de los animadores de los mismos, teniendo en cuenta el formato establecido por parte de la Subdirección de Niñez y Adolescencia

Pregunta: ¿Es posible conocer el “formato” establecido para medir la evolución en el proceso de niños y niñas del club y de cada animador? Esto con el fin de estimar los costos requeridos para su ejecución.

RESPUESTA No. 5

Atendiendo a su solicitud, nos permitimos dar claridad que el formato que se relaciona, será dado a conocer a los operadores que salgan elegidos, aunque es de relacionar que los mismos se realizaran en forma de test, y el mismo se podrá realizar en el momento en que se diligencie el formato de registro de los beneficiarios el cual se presentara a todos y cada uno de los mismos en el momento que hacen parte de las unidades de atención, los mismos se podrán realizar de forma física o digital, lo cual hace que no se incurra en costos adicionales de puesta en marcha de la verificación de dichos perfiles de los beneficiarios.

Representante	CARLOS BLANCO - YOMAIRA JIMENEZ V.
Empresa	Fundación Alimentar de Colombia – FUNDEP-

OBSERVACIÓN No. 6

Queremos solicitarle de la manera más respetuosa su colaboración para que conceda una revisión exhaustiva y dedicada en el proceso licitatorio que estamos participando con una fundación aliada (Fundación Social para la Asesoría e Investigación Científica y Pedagógica - FUNPEP) Referencia de Licitación: **CP 002-2011 Lista de Oferentes Habilitados para el Programa de Clubes PreJuveniles y Juveniles**; en la cual nos ha sucedido lo siguiente: nos han solicitado subsanar el componente financiero "*Presenta Certificación de " Se aprobó **crédito** ... destinado a Capital de Trabajo" incumpliendo a lo estipulado en el numeral 3.2.1 CUPO DE CRÉDITO y se anexó formato 6 del pliego de condiciones*"; Certificado de Antecedentes Judiciales de la Directora y Autorización y Poder para presentar propuestas a

la Convocatoria Pública CP 002-2011 y montos autorizados por los socios de la Fundación FUNPED a su Directora.

Por lo tanto hemos enviado en medio físico y magnético el día 2 de Junio del presente año a las oficinas nacionales de la entidad el correspondiente certificado de **CUPO CRÉDITO** avalado por Serfinanza y firmado por la funcionaria MILENA CAMPO BARTOSKOVA - Directora de Crédito Nacional, la cual certifica nuestro **Cupo Credito por un valor de \$300.000.000**. Dicho trámite se realiza dentro de los términos establecidos por el pliego de condiciones para dicha Convocatoria Pública; Certificado de Antecedentes Judiciales de la Directora fechado 1 Junio de 2011 y Autorización y Poder para presentar propuestas a la Convocatoria Pública CP 002-2011 y montos autorizados por los socios de la Fundación FUNPED a su Directora.

A su vez, también hemos apelado al conducto regular establecido por el Instituto para que se consuma el correspondiente proceso de estudio y análisis de nuestra petición de subsanación, enviando correos electrónicos a : urnadecristal@icbf.gov.co y cp0022011@icbf.gov.co . Desde el mail : funped@yahoo.es

En llamada telefónica realizada la tarde de hoy, hemos tenido comunicación con el Dr. Jhonatan Montoya del Comité Jurídico del Instituto ICBF a lo cual nos comunicó que dicha competencia de estudio es del Comité Financiero.

Estamos completamente convencidos y seguros que toda nuestra documentación oficialmente presentada dentro de los términos del pliego de condiciones, está ajustada y aplicable a la normatividad establecida para participar dentro del proceso convocado públicamente por el Instituto.

Nuestra solicitud se enmarca dentro de los términos del respeto, la prudencia, la legalidad y el debido proceso.

Al presente mensaje también nos permitimos adjuntarle los documentos enviados a la Institución

RESPUESTA No. 6

Dado que en la solicitud de subsanación el ICBF por intermedio del equipo técnico dispuesto para tal fin expresó *“se solicita al proponente subsanar el formato de cupo crédito toda vez que el documento allegado en la propuesta original no da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3,2,1 CUPO DE CRÉDITO y su anexo formato del pliego de condiciones”* estableciendo que el cupo crédito a presentar debía contener las

especificaciones establecidas en dicho numeral y tomando en cuenta que los términos establecidos para la subsanación ya fueron surtidos, su solicitud no es acogida.

Representante	Willinton Valderrama - Fipc Alberto Merani
Empresa	Fundación Alberto Merani

OBSERVACIÓN No. 7

En atención al informe de verificación, en el que se relacionan los departamentos de Bolívar, Cundinamarca y Tolima como experiencia aprobada, solicitamos revisar este aspecto, puesto que en las certificaciones se indica claramente, otros departamentos en los que se acreditó experiencia, así:

No.	CONTRATANTE	No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCION	DEPARTAMENTOS DE EJECUCION
1	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	315, 30 de diciembre de 2009	CUNDINAMARCA
2	BT	Orden de servicios OS 08-2241, 3 de diciembre de 2008	ATLANTICO, BOLIVAR , CALDAS , CHOCO, CORDOBA, QUINDIO, RISARALDA, SUCRE
3	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	481 2008, 01 diciembre 2008	ATLANTICO, BOLIVAR , CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA , SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, SUCRE
4	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	482 de 2008, 01 diciembre 2008	ARAUCA, CASANARE, HUILA, META, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER , TOLIMA

Por lo anterior solicitamos se amplíe la información relacionada con los departamentos en los que se acredita la experiencia.

RESPUESTA No. 7

Teniendo en cuenta la observación realizada por su entidad, nos permitimos atenderla dando claridad en que efectivamente se tendrá en cuenta para cada una de las certificaciones que fueron aprobadas en la fase 1, los diferentes departamentos en los que se desarrollaron las mismas, siendo pertinente la observación realizada por su entidad.

En atención a la observación presentada telefónicamente, nos permitimos manifestarle que en caso de presentar propuesta para más de un (1) departamento, es el proponente quien determina si presenta propuesta independiente o en una sola propuesta la totalidad de los departamentos en los cuales participa para ser operador, caso en el cual deberá presentar de forma clara y ordenada, los correspondientes soportes (que deban ser diferentes por departamento) con los que acredita su capacidad técnica, financiera y de evaluación por departamento, ya que los documentos jurídicos son los mismos.

Representante	
Empresa	FUNPRODECOL

OBSERVACIÓN No. 8

La presente tiene por finalidad, solicitar aclaración sobre las zonas a ofertar en los cupos para el Departamento del Magdalena, siendo que se evidencia una inconsistencia entre el Anexo 2 y los Pliegos de condiciones publicados por ustedes; siendo que en los pliegos muestran un total 268 cupos Pre juveniles y 295 Juveniles para este Departamento y en el anexo 2 se observa que en la Zona 1 hay 203 cupos en los juveniles y en la zona 272 cupos juveniles para un total de 475 cupos para los Juveniles en el Departamento del Magdalena, en relación a los cupos de los pre juveniles, se observa 50 cupos en la zona 1 y 38 cupos en la zona 2, para un total de 88 cupos en pre juveniles para el Departamento del Magdalena.

En consecuencia, necesitamos sea aclarado esta inconsistencia, siendo que a la hora de aspirar para las zonas en la entrega de la propuesta para la segunda fase, necesitamos tener más claridad respecto a este punto.

RESPUESTA No. 8

De acuerdo con su solicitud le informo que tomando en cuenta los pliegos, el total de unidades a contratar en Magdalena son 563. De otra parte, revisando la zonificación Anexo 2; la Zona 1 cuenta con 253 unidades de atención y la Zona 2 cuenta con 310 unidades. Así las cosas, sumamos las ambas zonas y nos da un total de 563 unidades de atención; lo cual es equivalente con lo publicado en el pliego. Igualmente, el oferente se debe presentar para la Zona 1 o la Zona 2 tal y como está la zonificación y asimismo al oferente seleccionado se le adjudicará la zona completa incluyendo tantas unidades de atención juveniles como pre-juveniles para la vigencia 2011.

Representante	NHORA JACKELINE CHAPARRO
Empresa	FUNDACIÓN ESTRUCTURAR

OBSERVACIÓN No. 9

En el marco de la convocatoria pública No 002 de 2011, nosotros fuimos habilitados como oferentes para el programa de clubes juveniles y pre juveniles, para el departamento de Santander con 256 cupos.

Le agradezco me aclare lo siguiente, los 256 cupos habilitados corresponden a 256 clubes o 256 niños, niñas y jóvenes.

La anterior inquietud surge al revisar la adenda No 001 del pliego de condiciones contempla total por zonas

Unidades y cupos

Unidades: corresponde al total de cupos juveniles y pre juveniles en la zona 1 :

$(52 + 112) = 164$ unidades, entendemos que son el No de clubes

Cupos: corresponde al total de unidades por No de niños que conforman el club:

$(164 \times 15) = 4.460$ cupos

Por lo anterior le agradezco me aclare en nuestro caso los 256 cupos habilitados a que corresponden.

Nosotros podemos aplicar para la zona 1 y zona 2 en el departamento de Santander

RESPUESTA No. 9

En atención a su pregunta, nos permitimos manifestarle que tal y como se desprende del pliego de condiciones, un cupo habilitado, corresponde a una unidad de servicio o club pre juvenil o juvenil, según el caso.

Es decisión del proponente determinar para que zona o zonas presentará propuesta, teniendo en cuenta las unidades (clubes) habilitadas. Es de anotar que no se aceptan propuestas parciales, las propuestas deben presentarse por la totalidad de la (s) zona (s).

Para el caso del departamento de Santander, este se divide en 2 zonas, así:

REGIONAL	ZONAS	MUNICIPIOS	JUVENILES	PRE JUVENILES	TOTAL POR ZONAS		TOTAL PRESUPUESTO
					UNIDADES	CUPOS	
SANTANDER	ZONA 1	BUCARAMANGA	45	91	136	2040	301.213.752
		BARICHARA	0	1	1	15	2.214.807
		CHARALA	0	2	2	30	4.429.614
		CURITI	0	1	1	15	2.214.807
		GAMBITA	0	1	1	15	2.214.807
		GUADALUPE	1	1	2	30	4.429.614
		MÁLAGA	0	1	1	15	2.214.807
		ONZAGA	0	1	1	15	2.214.807
		PALMAS SOCORRO	0	1	1	15	2.214.807
		SAN GIL	2	7	9	135	19.933.263
		SOCORRO	0	1	1	15	2.214.807
		SUAITA	3	2	5	75	11.074.035
		VILLANUEVA	1	2	3	45	6.644.421
		TOTAL ZONA 1	52	112	164	2460	363.228.348
SANTANDER	ZONA 2	EL PLAYÓN	0	8	8	120	17.718.456
		FLORIDABLANCA	0	28	28	420	62.014.596
		GIRÓN	0	13	13	195	28.792.491
		BARRANCA BERMEJA	8	26	34	510	75.303.438
		CIMITARRA	2	2	4	60	8.859.228
		MATANZA	0	3	3	45	6.644.421
		LANDÁZURI	0	2	2	30	4.429.614
		LEBRIJA	0	7	7	105	15.503.649
		PIEDRECUESTA	0	11	11	165	24.362.877
		PUERTO PARRA	2	2	4	60	8.859.228
		PUERTO WILCHES	1	6	7	105	15.503.649

		RIONEGRO	0	13	13	195	28.792.491
		SABANA DE TORRES	2	2	4	60	8.859.228
		SAN VICENTE DE CHUCURI	0	11	11	165	24.362.877
		SURATA	1	7	8	120	17.718.456
		ZAPATOCA	10	10	20	300	44.296.140
		TOTAL ZONA 2	26	151	177	2655	392.020.839

Es decir, la zona 1 se compone de 164 unidades (clubes) y la zona 2 se compone de 177 unidades (clubes).

En su caso particular, teniendo en cuenta los 256 cupos - clubes que le fueron habilitados, puede presentar propuesta individual para una de las 2 zonas y la otra zona podría presentarla a través de una unión temporal o consorcio, con otro proponente habilitado en la fase I, o bien presentar propuesta para ambas zonas, a través de Consorcio o Unión Temporal, siendo tal decisión, de la potestad del proponente.